

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS
PROMOTOR:	INVERSIONES VANALESS, S.A.
CONSULTORES:	GLADYS M. CABALLERO Y BRÍSPULO HERNÁNDEZ.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

### II. ANTECEDENTES

El día 9 de marzo del 2020, **INVERSIONES VANALESS, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ZHI WEN LAI FAN** varón, de nacionalidad Panameño, mayor de edad, con número de cédula **N-19-1863**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GLADYS CABALLERO M. Y BRÍSPULO HERNÁNDEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-083-09** y **IAR-038-99** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN-007-1103-2020**, de 11 de marzo de 2020, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS** consiste en la construcción de un edificio que consta de tres (3) niveles con la siguiente descripción: **Nivel 100**: un semi-sótano para dos depósitos y diez (10) estacionamientos, **El Nivel 000**: Cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario, área para trece (13) estacionamientos, incluye uno para personas con capacidades limitadas y el **Nivel 100**: Seis (6) apartamentos eficientes, el mismo se ubica en la finca No.23196, con el Código de Ubicación **No.8700**, localizada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá con una superficie de 1,257 m<sup>2</sup> 25 dm<sup>2</sup>, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLIGONO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1003710.005	662182.107
2	1003704.178	662195.541
3	1003749.895	662224.257
4	1003762.125	662194.262

Mediante **MEMORANDO DIAM-0195-20**, recibido el 15 de mayo de 2020, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indica que las coordenadas presentadas se localizan en el Villa Zaita, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá y un área aproximada del polígono de 1246.742m<sup>2</sup> (ver fojas 18 y 19 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRPN-NA-006-2020** de 28 de julio del 2020, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 17 de agosto de 2020.(ver fojas 26 a la 28 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida 4 de septiembre de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DRPN-NA-006-2020** (ver fojas 29 a la 40 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso actual** del suelo del área en el que se pretende desarrollar el proyecto, está ubicado al norte del área metropolitana de la ciudad de Panamá y del centro de la ciudad de Panamá. En la actualidad se caracteriza por ser una zona en crecimiento urbanístico y comercial, con servicios para la salud, belleza, farmacias, restaurantes, supermercados, centros educativos, etc.(ver pág.26 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, el terreno tiene topografía ligeramente inclinada. Esta misma inclinación se utilizará para el desarrollo del semi-sótano, por lo que no será necesario realizar cortes, nivelaciones o rellenos de tierra. (ver pág.27 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, por el terreno donde se desarrolla el proyecto no pasan aguas superficiales que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto.(ver pág.28 del EsIA)

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, no existen registros de monitoreo de la calidad del aire en la zona donde se desarrollará el proyecto. Las calles aledañas al terreno en el que se pretende desarrollar el proyecto en estudio son calles de acceso a diferentes proyectos urbanísticos y comercios, así también como a la carretera Transístmica, por lo cual se deduce que la calidad del aire es regular debido al tráfico alto vehicular. (ver págs.28 del EsIA)

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, El área del proyecto recibe la influencia del ruido que se genera por el tránsito de los vehículos que transitan por la carretera Transístmica, la cual está muy cerca al polígono del proyecto.(ver págs.28 del EsIA)

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, en el área en el que se desea de construir el proyecto en estudio se encuentran escombros de una estructura. En el área existen gramíneas, plantas ornamentales y algunos árboles frutales.(ver págs.30 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, en las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción. Es importante resaltar que el polígono del proyecto y las áreas cercanas al mismo, se caracterizan por ser una de las zonas con una gran intervención humana por estar dentro de la capital (ver pág. 33 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, la metodología utilizada para informarle a la población aledaña sobre la implementación del proyecto fue la realización de entrevistas individuales (encuesta), la cual se realizó el día 16 de noviembre de 2019, en la cual se aplicaron diez (10) encuestas a los moradores y transeúntes más cercanos al proyecto, en el cual se les explico el objetivo del proyecto y el tipo de negocio que se desarrollaría en el mismo..(ver pág. 35 del EsIA)

- El 40 % de los encuestados respondió que no tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto.
- El 80 % de los encuestados respondió que no afectaría la tranquilidad del área.
- El 80% de los encuestados respondió que el proyecto no afectará los recursos naturales.
- El 90% indicó que si traerá beneficios a la comunidad

- EL 90% indicó estar de acuerdo con que se realice el proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRPN-NA-006-2020**, la siguiente información:

1. En la pagina 14 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** “[...] Nivel -100: Un Semi-sótano para dos depósitos y diez (10) estacionamientos [...]” Por lo que solicitamos:

a) Aclarar si la construcción del semi-sótano incluye movimiento y nivelación de tierra.  
De indicar que el proyecto incluye movimiento y nivelación de tierra deberá:  
a) Presentar el plano de corte y relleno  
b) Presentar volumen de corte y relleno  
c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca  
e) Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.  
f) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.  
g) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

2. En la pagina 23 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.7.1. Desechos Sólidos** “[...] los materiales removidos producto de los escombros existentes y del proceso de fundación, serán colocado en un área o depósito debidamente habilitado y siguiendo con las normas establecidas en nuestro país para tal fin [...]”, por lo que solicitamos:

a) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final de los desechos producto de la demolición y de los desechos de la construcción.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

b) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.  
c) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.  
d) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

3. En la página 24 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.7.2. Desechos Líquidos** “[...] En la fase de operación las instalaciones quedará conectadas a la línea colectora de aguas servidas de Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)”. por lo que debe presentar:

a) La nota de viabilidad del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales donde certifique que el proyecto puede conectarse a la linea de aguas servidas.  
b) En caso de que la certificación emitida, determine que no cuenta con la capacidad para recibir las aguas residuales del proyecto, se solicita, presentar alternativas para el tratamiento de las aguas residuales.

4. En la pagina 28 del estudio de impacto ambiental, en el punto **6.7. Calidad de aire**, no se presentó el informe de medición de calidad de aire, por lo que le solicitamos:

a) Presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

5. En la pagina 28 del estudio de impacto ambiental, en el punto **6.7. Calidad de ruido**, no se presentó el informe de medición de calidad de ruido, por lo que le solicitamos:

a) Presentar el informe de calidad de ruido, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

6. En la página 30 del estudio de impacto ambiental, en el punto **7.1 Características de Flora** “En el área en el que se desea de construir el proyecto en estudio se encuentran escombros de una estructura. En el área existen gramíneas, plantas ornamentales y algunos árboles frutales”; por lo que solicitamos:

- a) Aclarar cuales de las especies mencionadas en el EsIA serán taladas.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** El promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

**Al subpunto (a),** la cual hacía referencia en aclarar si la construcción del semi-sótano incluye movimiento y nivelación de tierra, como respuesta el promotor presenta “*Dentro de las actividades preliminares a la construcción de la obra se aclara que se llevará a cabo corte y relleno: El corte de terreno se requiere para la conformación de zapatas y para la instalación del sistema sanitario y el relleno se requiere para estabilizar y nivelar áreas en las que se llevará a cabo la construcción*”.(Ver foja 39 del expediente administrativo)

**Al subpunto (b),** la cual hacía referencia en presentar plano de corte y relleno como respuesta el promotor presenta “*Se adjunta plano con las secciones de corte y relleno*” (Ver foja 32 del expediente administrativo).

**Al subpunto (c),** la cual hacía referencia en presentar volumen de corte y relleno como respuesta el promotor presenta “*Se adjunta cuadro con cálculos de corte y relleno*” (Ver foja 31 del expediente administrativo).

**Al subpunto (d),** la cual hacía referencia en aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno, como respuesta el promotor presenta“*El material vegetal será utilizado para el mejoramiento de las áreas verdes en los lugares que se requiera plantación. Para la construcción de la obra, sólo se utilizará el área impactada a la fecha. El material extraído del corte de tierra se reutilizará para el relleno. El resto del material que se requiera para el relleno (material selecto), será comprado por el promotor a una empresa legalmente instituida para el suministro de agregados*”(Ver foja 38 del expediente administrativo).

**Al subpunto (e),** la cual hacía referencia aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno, como respuesta el promotor presenta“*El material producto del corte de tierra será reutilizado para el relleno que se requiere para la construcción de la obra, por lo que no se requiere de otro sitio para su disposición*”(Ver foja 38 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** El promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

**Al subpunto (a),** la cual hacía referencia en aclarar, cuál será el sitio de disposición final de los desechos producto de la demolición y de los desechos de la construcción, como respuesta el promotor presenta “*El material que se genere producto de la demolición de los escombros y demás estructuras existentes, será utilizado para compactar el material selecto requerido para el relleno. De esta forma se logrará disminuir la generación de residuos y estos a su vez funcionarán para aportar mayor resistencia al terreno en el que se llevará a cabo la construcción*”(Ver fojas 38 del expediente administrativo)

**Al subpunto (b),** la cual hacía referencia en indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, como respuesta el promotor presenta “*El material que se genere producto de la demolición de los escombros y demás estructuras existentes será reutilizado, por lo tanto no se requiere de otro sitio para su disposición*”(Ver fojas 37 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3,** la cual hacia referencia en presentar la nota de viabilidad del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales donde certifique que el proyecto puede conectarse a la línea de aguas servidas, como respuesta el promotor “*En relación con la redacción de la página 24, punto 5.7.2 Desechos Líquidos, se aclara lo siguiente: Para el proyecto en estudio se tiene diseñado para la recolección de los desechos líquidos, la instalación de 2 (dos) fosas sépticas prefabricadas con capacidad de 3100 lts, cámaras de inspección, lecho percolador y pozo ciego. El diseño del sistema sanitario tendrá la*

capacidad requerida para recibir el caudal de descarga. Las aguas servidas que salen del tanque serán absorbidas a través del campo de drenaje”

**Medida de Mitigación:**

1. La periodicidad de la limpieza dependerá de la carga orgánica que se le aporte.
2. El mantenimiento del tanque séptico lo llevará a cabo una empresa que cumpla con las normas dispuestas por nuestra legislación en materia de extracción y transporte de los lodos, contratado por el promotor del proyecto, según su necesidad.
2. Se arborizará en los alrededores del tanque séptico para controlar la emanación de malos olores. (Ver foja 37 del expediente administrativo).

*Se adjunta plano de plomería (sistema sanitario)*(Ver foja 30 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, la cual hacia referencia en presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, como respuesta el promotor indica que “Se adjunta nota de fecha 3 de septiembre del año en curso, con la cual la empresa EnviroLab S.A. certifica que se realizó monitoreo de calidad de aire en el área indicada para el proyecto en estudio. Una vez recibido el informe de monitoreo será entregado a la regional como adición a la información solicitada mediante nota No. DRPN-NA-006-2020. El promotor se compromete a mantener las medidas de control para proteger la salud de los trabajadores de la obra, así también como la salud de los vecinos del área.

*Los impactos más importantes sobre la calidad del aire asociado con la fase de construcción se relacionan principalmente con la emisión de polvo a partir del movimiento de tierra, así como las emisiones gaseosas de los equipos de construcción y de los camiones que transportan materiales. También existe el riesgo de partículas de polvo en suspensión producto de las actividades de excavación, movimiento de tierra, entre otros. Las medidas de mitigación para el impacto de la calidad del aire han sido concebidas desde la fase de diseño del proyecto. Para prevenir o minimizar impactos en la calidad del aire durante la construcción, se aplicarán las siguientes medidas:*

1. Se le dará mantenimiento adecuado y oportuno a vehículos y demás equipos de motor utilizados en la obra, para maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de contaminantes.
2. Se establecerá un cronograma para la operación de motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.
3. De estar en temporada seca, se mantendrán húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
4. Se establecerán lugares adecuados para almacenaje, mezcla y carga de los materiales de construcción, de modo que se evite la dispersión de polvo debido a dichas operaciones. Igualmente, se deberá controlar la altura de carga y descarga de materiales de modo que se minimice la dispersión de polvo al ambiente.
5. Los equipos de mezcla de materiales deberán estar herméticamente sellados.
6. Se cubrirán y confinarán los materiales almacenados para evitar el arrastre de este por la acción del viento y la lluvia.
7. Se regulará la velocidad máxima dentro del área del proyecto.(Ver foja 35 a la 36 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, a cual hacia referencia en presentar el informe de calidad de ruido, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, como respuesta el promotor indica que *Se adjunta nota de fecha 3 de septiembre del año en curso, con la cual la empresa EnviroLab S.A. certifica que se realizó monitoreo de calidad de aire en el área indicada para el proyecto en estudio. Una vez recibido el informe de monitoreo, será entregado a la regional como adición a la información solicitada mediante nota No. DRPN-NA-006-2020. El promotor se compromete a mantener las medidas de control para proteger la salud de los trabajadores de la obra, así también como la salud de los vecinos del área. Los impactos más importantes sobre la calidad de ruido están asociados con la fase de construcción, ya que durante la misma se requiere del uso de maquinaria y equipos, así como el empleo de vehículos pesados, y otras actividades comunes de construcción que tienden a incrementar los niveles de ruido.*

*Entre las medidas a implementar para minimizar las afectaciones por ruido, durante la construcción, el promotor se compromete a cumplir con lo siguiente:*

1. Mantener todo el equipo rodante y maquinarias en buenas condiciones y con sistemas de silenciadores adecuados.

2. Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas.
  3. Siempre que se pueda, los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.
  4. Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas.
  5. Los equipos estacionarios, productores de ruido, deberán ubicarse alejados de receptores sensibles
  6. Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002, por el cual se "adoptó el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales", y el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000, que establece las medidas para mejorar las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generan ruidos que por sus características, niveles y tiempo de exposición sean capaces de alterar la salud de los trabajadores.
  7. Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva. (Ver Fojas 34 a la 35 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 6, la cual hacia referencia en aclarar cuáles de las especies mencionadas en el EsIA serán taladas, como respuesta el promotor presenta "El área a construir cubrirá sólo lo que está impactado. Las especies que se mencionan en el EsIA no deberán ser taladas" (ver fojas 34 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante señalar que el proyecto no contempla un sitio de disposición final para el material removido producto de la demolición de la vivienda y desarraigue de toda la vegetación, por lo que deberá mantenerse en el área del proyecto. Sin embargo si el **PROMOTOR** del proyecto necesitaría posteriormente un sitio de disposición final fuera de la finca deberá presentar otra herramienta de gestión ambiental para la aprobación de dicho sitio.
- Durante la información aclaratoria se le solicitó presentar los informes de calidad de aire y ruido sin embargo el **PROMOTOR** se comprometió con que una vez recibido el informe de monitoreo, será entregado a la regional como adición a la información solicitada mediante nota No. **DRPN-NA-006-2020**, por lo que se procederá acondicionarlo en la resolución.
- Referente al área del proyecto el **PROMOTOR** aclaró que dicho proyecto tiene diseñado para el manejo de las aguas residuales la instalación de 2 (dos) fosas sépticas prefabricadas con capacidad de 3100 litros, cámaras de inspección, lecho percolador y pozo ciego por lo que no descargaran en el sistema de la línea colectora de aguas servidas de Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales como se había señalado inicialmente.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 22, 23, 24 y 25 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

- d. La aprobación del proyecto **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**, no contempla un sitio de botadero del material removido producto de la demolición y desarraigue de toda la vegetación, ya que no fue presentado ni evaluado en el EsIA.
- e. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar los permiso de uso de agua de la institución competente durante el periodo en el que se desarrolle el proyecto.
- f. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- i. Previo al inicio de operación el **PROMOTOR** deberá presentar los análisis de calidad de aire y ruido.
- j. Presentar análisis de calidad de aire y de ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento.
- k. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimiento.
- n. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- o. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

- p. Previo al inicio de obras el **PROMOTOR** del proyecto deberá contar con la aprobación de los lineamientos generales para la reapertura de empresas post Covid-19 por parte del Ministerio de Salud.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS”**, cuyo promotor es **INVERSIONES VANALESS, S.A.**

*Karla Paola González*  
KARLA PAOLA GONZÁLEZ  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Santiago Guerrero*  
SANTIAGO GUERRERO  
Director Regional de Panamá Norte

